

RESOLUCION N° 0755
NEUQUEN, 21 NOV 2012

VISTO:

Las publicaciones periodísticas en medios radiales y escritos relacionadas a la tragedia del derrumbe de la Cooperativa Obrera y siendo que ellas dan cuenta que el agente Altuna Gustavo LP N° 7037, se haría pasar por Ingeniero, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Altuna es agente municipal, ocupando actualmente el cargo de Director de Investigación, Capacitación y Extensión del Museo Nacional de Bellas Artes;

Que corresponde investigar si el agente Altuna actuó bajo el título de ingeniero mientras cumplía funciones en la municipalidad y si se arrogó tal profesión de la que aparentemente carece;


Que de ser así estaríamos frente a serias irregularidades por parte de quién ostenta un título que no posee, pudiendo su actuar perjudicar la gestión del Municipio;

Que en función de esta situación, a prima facie irregular, es que se amerita solicitar la Instrucción de un Sumario, ello conforme las medidas que el Municipio lleva adelante en el marco de la tragedia de la Cooperativa Obrera;

Que a fin de esclarecer las circunstancias ocurridas y deslindar responsabilidad administrativa a quienes les pudiera corresponder, se entiende que existe mérito suficiente para la procedencia de la sustanciación de un sumario administrativo, conforme la aplicación de las previsiones pertinentes contenidas en la Ordenanza N° 7694 y sus modificatorias, y en el Decreto N° 613/2002 modificado por Decreto N° 1557/2003;

Que a fin de no entorpecer la investigación sumarial que se requiere, corresponde suspender preventivamente en el cargo al agente Altuna, con goce de haberes;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal que ordene la sustanciación de dicho sumario administrativo;


JOSE LUIS PACHECO
Subsecretario de
Protección y Coordinación
Ciudadana

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACION DE J.DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1) INSTRUIR Sumario Administrativo a fin de esclarecer los hechos protagonizados por el agente Gustavo Ricardo Altuna, LP N° 7037, en relación a la utilización de un título profesional que no poseería y en virtud de lo informado en los considerandos, todo ello bajo el marco normativo previsto en el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/02 y N° 1557/03)

Artículo 2) ORDENAR la suspensión preventiva con goce de haberes del agente Altuna, a los efectos de no entorpecer la investigación sumarial, conforme lo establece el Artículo 119 de la Ordenanza N° 7694 y sus modificatorias y por el plazo allí indicado.

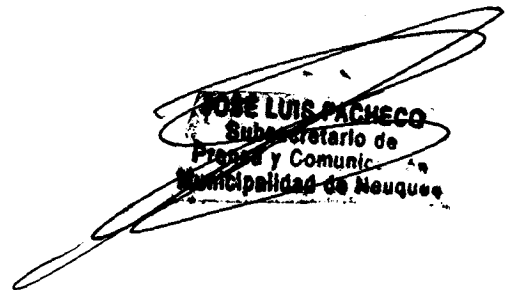
Artículo 3) REMITASE a la Dirección de Actuaciones Sumariales para su sustanciación.

Artículo 4) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad

ES COPIA

FDO) BERMUDEZ

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1901
Fecha 30 / 11 / 2012


JOSE LUIS PACHECO
Subsecretario de
Presencia y Comunic.
Municipalidad de Neuquén